

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ**

Extracto del acuerdo de pleno celebrado el 22 de febrero de 2023 que acordó por unanimidad de los miembros presentes, entre otros, la convocatoria de subvenciones para la organización de deporte competición federado y deporte escolar (2022-2023) (expediente 134/2023) mediante el procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS(Identif.): 678049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678049>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones culturales, deportivas y/o sociales públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y entidades locales menores que se encuentren legalmente constituidas/ registradas y que su domicilio social se encuentre en el municipio de Urkabustaiz.

Segundo. Programas subvencionables

Gastos derivados de la temporada deportiva, tales como persona entrenadora, arbitrajes, mantenimiento de espacio - campo, botiquín, material fungible, material inventariable.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de las subvenciones municipales para la organización de actividades culturales, de promoción del euskera, deportivas y/o sociales y deporte de competición federado-deporte escolar cuyo texto íntegro, tras la modificación aprobada, fue publicado en el BOTHA número 67 de fecha 18 de junio de 2010.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 3410481000 en concepto de "subvención organización de deporte competición federado y deporte escolar" del presupuesto para el año 2023.

La cuantía total máxima de las ayudas a convocar será el crédito presupuestario vigente en la aplicación presupuestaria 3410481000, de conformidad con el presupuesto del ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOTHA. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no se tendrán en cuenta.

La entrega de la solicitud y documentación será en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Justificación

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la documentación antes del 31 de octubre de 2023. No obstante, en la resolución de subvención podrá figurar otra fecha de presentación de dicha memoria- justificación.

Documentación a aportar por las entidades beneficiarias.

- Memoria por proyecto o programa subvencionado (anexo III).
- Declaración jurada de haber o no recibido otras subvenciones y balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad. (anexo IV).
- Facturas y justificante de pago/extracto de movimientos en cuenta bancaria/ tickets, que sumen como mínimo la subvención concedida más una aportación de esa entidad (mínimo 20 por ciento ó el que señale en la oportuna resolución).
- Cartelería, programas o justificación de publicidad realizada.

Izarra, 22 de febrero de 2023

El Alcalde

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA